ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-08-310

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior."*;

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*";

Que, el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *"(…) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."*;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., fue remitido el Informe de Actividades en el Exterior del 12 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Héctor Villegas Barragán, técnico de investigación 1 del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Sistemas Computacionales - CIDIS, pone en conocimiento de los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades realizadas en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 21 de agosto de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje y participación** presentado por el Ing. ***Héctor Bryan Villegas Barragán,*** técnico de investigación 1 del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Sistemas Computacionales - CIDIS, a la Universidad de Granada, con el objetivo de desarrollar un módulo de percepción mediante técnicas de inteligencia artificial y visión por computadora para la navegación entre obstáculos de un prototipo de robot social; desarrollar e implementar un modelo de detección de objetos para identificar y reconocer obstáculos en el entorno del robot; diseñar y desarrollar el módulo de percepción

integrando técnicas de inteligencia artificial y visión por computadora; actividades realizadas en Granada - España, del 23 de junio al 21 de julio del 2025; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 12 de agosto de 2025, de fecha 12 de agosto de 2025.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEPHANIE DAYANA QUICHIMBO CORDOVA
Validar únicamente con FirmaEC

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC